CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

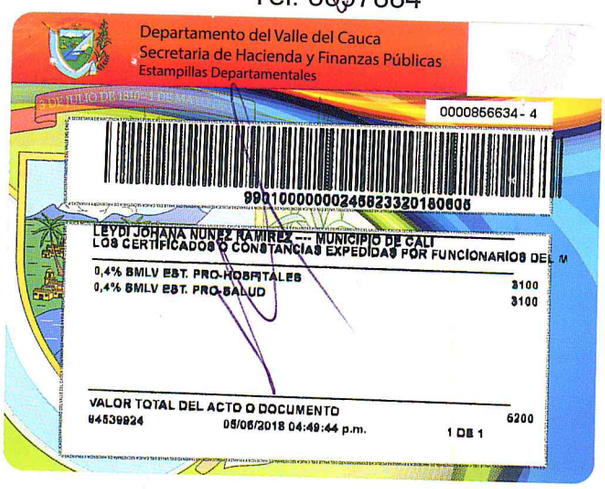
CERTIFICA

Que la señora **LEIDY JOHANA NUÑEZ RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.29.347.184, ha tenido los siguientes contratos con esta Corporación:

Numero de contrato:	**21.1.7.1.170-2016**
Concepto:	Apoyo técnico en la gestión iniciativa del programa G-7 (integración regional con los Municipios de Jamundí, Candelaria, Palmira, Yumbo, Dagua y Buenaventura.
Tiempo de Servicio:	Desde el 24 de febrero de 2.016 hasta el 30 de junio de 2016.
Valor del Contrato:	Diez millones cuatrocientos diez mil pesos mcte. ($10.410.000). Cinco (05) cuotas de dos millones ochenta y dos mil pesos mcte. ($2.082.000).

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

VALERYA GARCIA ARIAS
Tel: 8897884



Elaboro y proyecto
Nancy Salgado Cifuentes
Técnico Administrativo ii

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO243177

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificacion No. 322-2020

Santiago de Cali, 12 de febrero del 2020

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Certifica que:

La señora, LEYDI JOHANA NUÑEZ RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.347.184 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.0.26.1.590 de 2016	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a la administración de escenarios deportivos dentro del proyecto denominado "Mantenimiento escenarios deportivos Santiago de Cali" con B.P. No. 05-042981.	$12.000.000	13 de julio 2016	30 de diciembre 2016
4162.0.26.1.127 de 2017	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, como técnica de administración de negocios, para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y recreación del municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "adecuación escenarios deportivos de alto rendimiento Santiago de Cali" con B.P. 05-042982.	$11.200.000	1 de febrero 2017	30 de abril 2017
4162.0.26.1.1622 de 2017	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, como técnica de administración de negocios, para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y recreación del municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado "adecuación escenarios deportivos de alto rendimiento Santiago de Cali" con B.P. 05-042982.	$22.400.000	24 de mayo 2017	29 de diciembre 2017
4162.010.26.1.	Prestación de Servicios y de	$20.188.000	22 de enero	31 de julio

064 de 2018	apoyo a la gestión, para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (05044531).		2018	2018
4162.010.26.1. 2290 de 2018	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión, para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (05044531).	$14.420.000	15 de agosto 2018	28 de diciembre 2018
4162.010.26.1. 0382 de 2019	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión, para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (05044531).	$11.880.000	24 de enero 2019	30 de abril 2019
4162.010.26.1. 2354 de 2019	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión, para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	$8.910.000	10 de mayo 2019	31 de julio 2019

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificacion No. 322-2020

	Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (05044531).			
4162.010.26.1. 3509 de 2019	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión, para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (05044531).	$8.910.000	8 de agosto 2019	31 de octubre 2019
4162.010.26.1. 4593 de 2019	Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión, para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (05044531).	$5.941.000	9 de noviembre 2019	30 de diciembre 2019

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

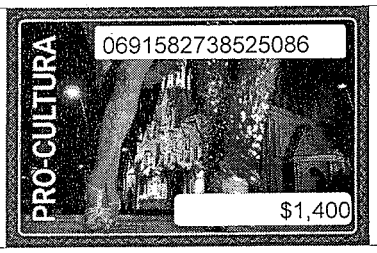
Cordialmente:

JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe de oficina
Unidad de apoyo a la gestión

Proyecto: Myriam Filigrana, Contratista
Reviso: Claudeth Sarria Marin,Profesional Universitaria

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300662523





RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000003759024 FECHA EXPEDICION 26/02/2020

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: LEIDY JOHANA NUÑEZ RAMIREZ C.C O NIT: 29347184

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (TESORERÍA) ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 7.000 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 7.000 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: efectivo

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3500	3500			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3500	3500			

Banco de Bogota 484 Plaza Caycedo
Srv 2121 OC048403 Usu2426 T1191
CCte*****7498 26/02/20 14:24 H.NO
EF DEPTO VALLE- CTA CONT CEO 1765
Us:990100000003759024
Valor Efectivo:7,000.00
Valor Cheque: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:7,000.00

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

El suscrito Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que la señora LEYDI JOHANA NUÑEZ RAMIREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.347.184 suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

AÑO	2020
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.00772.2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Mayo 29 de 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado: "APOYO HUMANITARIO PARA LA ATENCIÓN A HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI". BP-26001140.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde el 10 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020
VALOR	$ 6.206.822
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 6.206.822
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1.) Apoyar los ejercicios de orientación a la población víctima que requiere los servicios de las entidades ubicadas en el Centro Regional de Atención a Víctimas. 2.) Apoyar la realización de jornadas especiales relacionadas con los servicios brindados por parte del municipio a la población víctima del conflicto armado en las comunas, enfocado en el tema de gratuidad del acceso a servicios brindados. 3.) Apoyar a la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas de Santiago de Cali. 4.) Apoyar la Identificación y elaboración de las acciones Correctivas y Preventivas relacionadas y participar en el proceso de evaluación de la gestión en la dependencia. 5.) Apoyar logísticamente las jornadas de ofertas de servicios que se programen por parte de la Administración Municipal en las comunas y corregimientos de Santiago de Cali 6.) Apoyar en el suministro de información en temas relacionados con el proyecto Apoyo humanitario para la atención a hogares víctimas del conflicto en Santiago de Cali, que facilite el plan de trabajo.7) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaria de Bienestar Social. PARÁGRAFO I: Teniendo a en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2020
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.1493.2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Julio 19 de 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la

Powered by CamScanner

	Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado: "APOYO HUMANITARIO PARA LA ATENCIÓN A HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI". BP-26001140.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde el 24 de julio de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020
VALOR	$ 12.413.644
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 12.413.644
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1). Brindar apoyo en el seguimiento financiero a la ejecución presupuestal por cada ficha de inversión. 2.) Brindar apoyo al área Jurídica en la revisión previa de los informes de financieros de los documentos aportados por los contratistas. 3.) Apoyar en la elaboración de los formatos establecidos para dar cumplimiento al seguimiento financiero y presupuestal de manera periódica. 4.) Apoyar la Identificación y elaboración de las acciones Correctivas y Preventivas relacionadas y participar en el proceso de evaluación de la gestión en la dependencia. 5.) Apoyar logísticamente las jornadas de ofertas de servicios que se programen por parte de la Administración Municipal en las comunas y corregimientos de Santiago de Cali. 6.) Apoyar en el suministro de información en temas relacionados con el proyecto Apoyo humanitario para la atención a hogares víctimas del conflicto en Santiago de Cali, que facilite el plan de trabajo. 7) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de	

Powered by CamScanner

la Secretaria de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2020
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.2232.2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Noviembre 13 de 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS BRINDADOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI 26003018"
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 28 de diciembre de 2020
VALOR	$ 6.206.822
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 6.206.822
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

Powered by CamScanner

NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1.) Brindar apoyo en la radicación de cuentas de cobro en el cumplimiento de las actividades contractuales desarrolladas por los contratistas prestadores de servicios. 2.) Apoyar las jornadas de trabajo de mesas técnicas relacionadas con el tema de víctimas y delegaciones a otros espacios de trabajo citados por otros organismos de la alcaldía y actores externos. 3.) Apoyar en el envio de los documentos necesarios de los Contratos de Prestación de Servicios para la respectiva afiliacion a la ARL. 4). Apoyar al aréa júridica en el tramite de la documentacion para la solicitud del Registro Presupestal (RPC) y Ficha Técnica. 5.) Brindar apoyo a la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas, CRAV, y en las comunas de Santiago de Cali. 6.) Apoyar en el suministro de información en temas relacionados con el apoyo humanitario para la atención a hogares víctimas del conflicto en Santiago de Cali , que facilite el plan de trabajo. 7.) Apoyar las actividades relacionadas con la operatividad del proceso de atención y asistencia a población declarante y víctimas en Santiago de Cali. 8). Brindar acompañamiento en la atención que se brinda a las víctimas del conflicto armado desde los territorios y comunas de Santiago de Cali, enfocados en la orientación y atención enmarcada en la ley 1448 de 2011, llevando la oferta institucional a las víctimas desde los Puntos de Información y Orientación de Servicios - PIOS y Unidades móviles establecidos para Santiago de Cali. 9.) Acompañar las jornadas de servicios programadas por la Secretaría de Bienestar Social y demás organismos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. 10.) Brindar acompañamiento en la atención que se brinda a las víctimas del conflicto armado desde los territorios y comunas de Santiago de Cali, enfocados en la orientación y atención enmarcada en la ley 1448 de 2011, llevando la oferta institucional a las víctimas desde los Puntos de Información y Orientación de Servicios - PIOS y Unidades móviles establecidos para Santiago de Cali. 11.) Acompañar las jornadas de servicios programadas por la Secretaría de Bienestar Social y demás organismos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. 12.) Las demas actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19,	

Powered by CamScanner

con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2021
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.0151.2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero 23 de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACION Y ATENCION DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS EN SANTIAGO DE CALI BP 26003012".
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde el 25 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021
VALOR	$ 18.924.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 18.924.000
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA	EJECUTADO 100%

Powered by CamScanner

PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1.) Realizar actividades de apoyo en la Orientación y atención de los puntos de información PIOS ubicados en Santiago de Cali, a la población víctima del conflicto armado, en los servicios de: agendamiento de citas, empleabilidad, atención jurídica, consulta de atención humanitaria, articulado con el SNARIV, en el marco de la ley 1448 de 2011. 2.) Atender a los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, comunas y corregimientos. 3.) Realizar actividades relacionadas con la identificación de escenarios de riesgo, Coordinación de talleres, Procesamiento de información, Sistematización de la información para mejorar la entrega de atención humanitaria por parte del municipio. 4.) Apoyar en la orientación a los usuarios en la ruta de Atención Humanitaria Inmediata. 5.) Apoyar en la articulación con el Ministerio Público para la toma de declaraciones. 6.) Brindar apoyo en la generación de casos en la plataforma MIRAVÉ adoptada por el Distrito Especial de Santiago de Cali. 7.) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.	

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2021
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.0753.2021

Powered by CamScanner

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Julio 11 de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado: "APOYO DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LOS HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CALI BP 26003008".
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde el 13 de julio de 2021 hasta el 29 de octubre de 2021
VALOR	$ 12.616.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 12.616.000
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1.) Realizar actividades de apoyo en la orientación a víctimas y la articulación con los organismos de los sectores de generación de ingresos, empleabilidad y apoyo a proyectos productivos del SNARIV dentro del proceso de Atención y Asistencia a población declarante y víctimas en Santiago de Cali en el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 2.) Brindar apoyo a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas en las actividades de la planeación económica y social y en el buen uso de los recursos. 3.) Realizar apoyo a la asistencia	

Powered by CamScanner

y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011 (Víctimas (artículo 3) Enfoque diferencial (artículo 13) Ayuda y Atención humanitaria en los artículos: 47, 61, 62, 63; Decreto 4800 de 2011 - Decreto que reglamenta la ley 1448 de 2011 en los artículos: 102, 103, 104, 108; Decreto 1084 de 2015 en los artículos: 2.2.6.4.1., 2.2.6.5.1.5. y activación de rutas con otras entidades del SNARIV. Lo anterior, teniendo en cuenta enfoque diferencial y étnico (en el marco de los decretos con fuerza de ley 4633 (artículos 73, 92, 93) y 4635 (artículos 51, 67, 68) de 2011). 4.) Realizar ejercicio de verificación en terreno de las vulnerabilidades de la población que han declarado y ha recibido Ayuda Humanitaria Inmediata para orientar la adecuada destinación de los recursos de la misma. 5.) Apoyar en la orientación a los usuarios en la ruta de Atención Humanitaria Inmediata. 6.) Apoyar en el suministro de información en temas relacionados con el apoyo humanitario para la atención a hogares víctimas del conflicto en Santiago de Cali, que facilite el plan de trabajo. 7). Apoyar las jornadas de trabajo de mesas técnicas relacionadas con el tema de víctimas y delegaciones a otros espacios de trabajo citados por otros organismos de la alcaldía y actores externos. 8.) Brindar atención a las personas víctimas del conflicto armado que apliquen para recibir Ayuda Humanitaria Inmediata en el marco de la ley 1448 de 2011. 9.) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2021
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.1602.2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Noviembre 09 de 2021

Powered by CamScanner

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SANTIAGO DE CALI BP 2600312.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde el 10 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR	$ 6.308.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 6.308.000
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO 100%
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones especificas: 1.) Realizar actividades de apoyo en la orientación a víctimas y la articulación con los organismos de los sectores de generación de ingresos, empleabilidad y apoyo a proyectos productivos del SNARIV dentro del proceso de Atención y Asistencia a población declarante y víctimas en Santiago de Cali en el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 2.) Brindar apoyo a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas en las actividades de la planeación	

Powered by CamScanner

económica y social y en el buen uso de los recursos. 3.) Realizar apoyo a la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011 (Víctimas (artículo 3) Enfoque diferencial (artículo 13) Ayuda y Atención humanitaria en los artículos: 47, 61, 62, 63; Decreto 4800 de 2011 - Decreto que reglamenta la ley 1448 de 2011 en los artículos: 102, 103, 104, 108; Decreto 1084 de 2015 en los artículos: 2.2.6.4.1., 2.2.6.5.1.5. y activación de rutas con otras entidades del SNARIV. Lo anterior, teniendo en cuenta enfoque diferencial y étnico (en el marco de los decretos con fuerza de ley 4633 (artículos 73, 92, 93) y 4635 (artículos 51, 67, 68) de 2011). 4.) Realizar ejercicio de verificación en terreno de las vulnerabilidades de la población que han declarado y ha recibido Ayuda Humanitaria Inmediata para orientar la adecuada destinación de los recursos de la misma. 5.) Apoyar en la orientación a los usuarios en la ruta de Atención Humanitaria Inmediata. 6.) Apoyar en el suministro de información en temas relacionados con el apoyo humanitario para la atención a hogares víctimas del conflicto en Santiago de Cali, que facilite el plan de trabajo. 7). Apoyar las jornadas de trabajo de mesas técnicas relacionadas con el tema de víctimas y delegaciones a otros espacios de trabajo citados por otros organismos de la alcaldía y actores externos. 8.) Brindar atención a las personas víctimas del conflicto armado que apliquen para recibir Ayuda Humanitaria Inmediata en el marco de la ley 1448 de 2011. 9.) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2022
TIPO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4146.010.26.1.0325.2022

Powered by CamScanner

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero 14 de 2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde el 18 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022
VALOR	$ 18.924.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	$ 12.616.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCION
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones especificas: 1). Atender a los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, comunas y corregimientos. 2). Realizar apoyo a la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011 (Víctimas (artículo 3) Enfoque diferencial (artículo 13) Ayuda y Atención humanitaria en los artículos: 47, 61, 62, 63; Decreto 4800 de 2011 -	

Powered by CamScanner

Decreto que reglamenta la ley 1448 de 2011 en los artículos: 102, 103, 104, 108; Decreto 1084 de 2015 en los artículos: 2.2.6.4.1., 2.2.6.5.1.5. y activación de rutas con otras entidades del SNARIV. Lo anterior, teniendo en cuenta enfoque diferencial y étnico (en el marco de los decretos con fuerza de ley 4633 (artículos 73, 92, 93) y 4635 (artículos 51, 67, 68) de 2011).3). Brindar apoyo en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas de Santiago de Cali cuando se requiera. 4). Apoyar actividades de orientación a víctimas y la articulación con los organismos de los sectores de generación de ingresos, empleabilidad y apoyo a proyectos productivos del SNARIV dentro del proceso de Atención y Asistencia a población declarante y víctimas en Santiago de Cali en el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 5). Promocionar y fortalecer el uso de las redes sociales en los espacios, actividades, oferta institucional, jornadas de servicios, entre otros espacios, celebrados por la Alcaldía de Santiago de Cali por los diferentes canales, tales como: instagram, Twiter, facebook, Whatsapp, y correos electrónicos. 6). Brindar apoyo en el Comité Territorial de Justicia Transcisional, Subcomités, Mesas Técnicas, capacitaciones celebrados en el Distrito de Santiago de Cali. 7). Realizar seguimiento a la información solicitadas por los usuario a través de los canales de atención no presenciales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas. 8). Elaborar los reportes solicitados que estén relacionados con la información y solicitudes de la población víctima del conflicto armado que requiere de atención y asistencia por canales no presenciales. 9). Socializar a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV los medios de atención no presenciales. 10). Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social. PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial, virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No.0321 del 30 de Diciembre de 2011 modificado por el Acuerdo 434 de Diciembre 21 de 2017). Ordenanza 301 del 30 de Diciembre de 2009 (Artículo 209). Vigencia 2019

Powered by CamScanner

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de mayo de 2022

WILLIAN FERNEY ORTIZ FRANCO
Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Bienestar Social

Para verificar llamar al 8896332 Ext. 112-113 – 8817806 Esta certificación debe ser reclamada dentro de los treinta días hábiles de lo contrario será eliminada

Elaboró: Ana Cristina Valencia - Contratista
Revisó: María Constanza Valcárcel Quiñones – Auxiliar Administrativo

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301203458







Powered by CamScanner

El suscrito Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que la señora LEYDI JOHANA NÚÑEZ RAMÍREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.347.184 suscribió los siguientes Contratos de Prestación de Servicio:

AÑO	2022
TIPO	Prestación de servicios
No.	4146.010.26.1.0706-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de julio de 2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	"Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social"
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 15 de julio de 2022 a 30 de diciembre de 2022
VALOR	Dieciocho millones novecientos veinte cuatro mil pesos ($18.924.000) M/cte..
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Dieciocho millones novecientos veinte cuatro mil pesos ($18.924.000) M/cte.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1). Brindar apoyo a los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, comunas y corregimientos. 2). Brindar apoyo en la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011 (Víctimas (artículo 3) Enfoque diferencial (artículo 13) Ayuda y Atención humanitaria en los artículos: 47, 61, 62, 63; Decreto 4800 de 2011 - Decreto que reglamenta la ley 1448 de 2011 en los artículos: 102, 103, 104, 108; Decreto 1084 de 2015 en los artículos: 2.2.6.4.1., 2.2.6.5.1.5. y activación de rutas con otras entidades del SNARIV. Lo anterior, teniendo en cuenta enfoque diferencial y étnico (en el marco de los decretos con fuerza de ley 4633 (artículos 73, 92, 93) y 4635 (artículos 51, 67, 68) de 2011).3). Brindar apoyo en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas de Santiago de Cali cuando se requiera. 4). Apoyar actividades de orientación a víctimas y la articulación con los organismos de los sectores de generación de ingresos, empleabilidad y apoyo a proyectos productivos del SNARIV dentro del proceso de Atención y Asistencia a población declarante y víctimas en Santiago de Cali en el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 5). Promocionar y fortalecer el uso de las redes sociales en los espacios, actividades, oferta institucional, jornadas de servicios, entre otros espacios, celebrados por la Alcaldía de Santiago de Cali por los diferentes canales, tales como: instagram, Twiter, facebook, Whatsapp, y correos electrónicos. 6). Brindar apoyo en el Comité Territorial de Justicia Transcisional, Subcomités, Mesas Técnicas, capacitaciones celebrados en el Distrito de Santiago de Cali. 7). Brindar apoyo en el GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MAJA01.04.03.P001.F003 VERSIÓN 003 Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde. Página 2 de 10 seguimiento a la información solicitadas por los usuarios a través de los canales de atención no presenciales de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas. 8). Brindar apoyo en la elaboración los reportes solicitados que estén relacionados con la información y solicitudes de la población víctima del conflicto armado que requiere de atención y asistencia por canales no presenciales. 9). Brindar apoyo socializando a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV los medios de atención no presenciales. 10). Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2023
TIPO	Prestación de servicios
No.	4146.010.26.1.0441-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de enero de 2023
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 30 de enero de 2023 a 28 de abril de 2023
VALOR	Doce millones seiscientos dieciséis mil pesos ($12.616.000) M/cte.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Doce millones seiscientos dieciséis mil pesos ($12.616.000) M/cte
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1.)Apoyar técnicamente en la Atención y Orientación a las víctimas del conflicto armado, en los puntos de información y orientación PIOS, ubicados en las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali para los servicios de: agendamiento de citas, empleabilidad, atención jurídica, consulta de atención humanitaria, articulado con el SNARIV, en el marco de la ley 1448 de 2011 y En la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra,	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO". Es importante reconocer que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de población Afrocolombia por ser proveniente de regiones expulsora de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo mencionado. 2.)Realizar actividades que apoyen la divulgaciòn de los Puntos de Informaciòn y Orientaciòn PIOS, asì como la divulgaciòn de la oferta social, para que sea mayor el nùmero de personas que acceden a los servicios brindados en los Puntos en los territorios y comunas de Santiago de Cali. Se debe tener en cuenta que en la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO". Es importante reconocer que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de población Afrocolombia por ser proveniente de regiones expulsora de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo mencionado. 3.) Apoyar las actividades misionales de la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, en las jornadas màsivas de atenciòn que se llevan a cabo en las comunas y corregimientos de Santiago de Cali, llevando la oferta de servicios, Es importante reconocer que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MAJA01.04.03.P001.F003 VERSIÓN 003 Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde. Página 2 de 9 población Afrocolombia por ser proveniente de regiones expulsora de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo mencionado En la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO". 4). Brindar apoyo en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas de Santiago de Cali cuando se requiera. 5). Apoyar actividades de orientación a víctimas y la articulación con los organismos de los sectores de generación de ingresos, empleabilidad y apoyo a proyectos productivos del SNARIV dentro del proceso de Atención y Asistencia a población declarante y víctimas en Santiago de Cali en el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6). Promocionar y fortalecer el uso de las redes sociales en los espacios, actividades, oferta institucional, jornadas de servicios, entre otros espacios, celebrados por la Alcaldía de Santiago de Cali por los diferentes canales, tales como: instagram, Twiter, facebook,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Whatsapp, y correos electrónicos. 7). Brindar apoyo en la Atención y Orientación a las víctimas del conflicto armado, en los puntos de información y orientación PIOS, ubicados en las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali para los servicios de: agendamiento de citas, empleabilidad, atención jurídica, consulta de atención humanitaria, articulado con el SNARIV, en el marco de la ley 1448 de 2011. 8). Brindar apoyo en la elaboración los reportes solicitados que estén relacionados con la información y solicitudes de la población víctima del conflicto armado que requiere de atención y asistencia por canales no presenciales. 9). Brindar apoyo socializando a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV los medios de atención no presenciales. 9.) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2023
TIPO	Prestación de servicios
No.	4146.010.26.1.1452-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de mayo de 2023
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 24 de mayo de 2023 a 30 de septiembre de 2023
VALOR	Quince millones setecientos setenta mil pesos ($15.770.000) M/cte.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Quince millones setecientos setenta mil pesos ($15.770.000) M/cte
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIONES GENERALES
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"
OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1). realizar apoyo técnico en la atención a los usuarios, declarantes y víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, comunas y corregimientos. 2). Apoyar en la asistencia y atención a las familias beneficiarias de la Ayuda y la Atención Humanitaria Inmediata, en acompañamiento psicosocial durante y después de la declaración, asistencia en salud, asistencia en educación, y seguimiento a las familias beneficiadas con la ayuda humanitaria inmediata, socialización de los derechos de las víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011 (Víctimas (artículo 3) Enfoque diferencial (artículo 13) Ayuda y Atención humanitaria en los artículos: 47, 61, 62, 63; Decreto 4800 de 2011 - Decreto que reglamenta la ley 1448 de 2011 en los artículos: 102, 103, 104, 108; Decreto 1084 de 2015 en los artículos: 2.2.6.4.1., 2.2.6.5.1.5. y activación de rutas con otras entidades del SNARIV. Lo anterior, teniendo en cuenta enfoque diferencial y étnico (en el marco de los decretos con fuerza de ley 4633 (artículos 73, 92, 93) y 4635 (artículos 51, 67, 68) de 2011).3). realizar atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas de Santiago de Cali cuando se requiera.4). Atender a los declaraciones de víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en el Distrito de Santiago de Cali, reconociendo que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de población Afrocolombia por ser proveniente de regiones expulsora de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo en lo dispuesto En la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO".. 5). Promocionar y fortalecer el uso de las redes sociales en los espacios, actividades, oferta institucional, jornadas de servicios, entre otros espacios, celebrados por la Alcaldía de Santiago de Cali por los diferentes canales, tales como: instagram, Twiter, facebook, Whatsapp, y correos electrónicos. 6). Brindar apoyo en el archivo de la Subsecretaria de Atención Integral a Victimas. 7). Realizar seguimiento a la información solicitadas por los usuarios a través de los canales de atención no presenciales de la Subsecretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atención Integral a Víctimas. 8). Apoyar en la elaboración de los reportes solicitados que estén relacionados con la información y solicitudes de la población víctima del conflicto armado que requiere de atención y asistencia por canales no presenciales. 9). Socializar a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV los medios de atención no presenciales. 10). Brindar apoyo en la revisión de carpetas y elaboración de bases de datos de los contratistas de la Subsecretaría 11). Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2023
TIPO	Prestación de servicios
No.	4146.010.26.1.2122-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de octubre de 2023
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría de Bienestar Social
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 17 de octubre de 2023 a 29 de diciembre de 2023
VALOR	Nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos ($9.462.000) M/cte.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos ($9.462.000) M/cte.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1.) Brindar apoyo en el registro de los movimientos de almacenamiento del inventario de insumos que tiene la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas. 2.) Apoyar en la divulgación de los Puntos de Información y Orientación PIOS, así como la socialización de la oferta social, para que sea mayor el número de personas que acceden a los servicios brindados en los Puntos en los territorios y comunas de Santiago de Cali. Se debe tener en cuenta que en la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO". Es importante reconocer que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de población Afrocolombiana por ser proveniente de regiones expulsora de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo mencionado. 3.) Colaborar con las actividades misionales de la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, en las jornadas masivas de atención que se llevan a cabo en las comunas y corregimientos de Santiago de Cali, llevando la oferta de servicios. Es importante reconocer que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de población Afrocolombiana por ser proveniente de regiones expulsoras de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo mencionado en la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO". 4). Brindar apoyo en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas de Santiago de Cali cuando se requiera. 5). Realizar actividades de orientación a víctimas y la articulación con los organismos de los sectores de generación de ingresos, empleabilidad y apoyo a proyectos productivos del SNARIV dentro del proceso de Atención y Asistencia a población declarante y víctimas en Santiago de Cali en el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6). Dar publicidad y robustecer el uso de las redes sociales en los espacios, actividades, oferta institucional, jornadas de servicios, entre otros espacios, celebrados por la Alcaldía de Santiago de Cali por los diferentes canales, tales como: instagram, Twiter, facebook, Whatsapp, y correos electrónicos. 7). Contribuir en la Atención y Orientación a las víctimas del conflicto armado, en los puntos de información y orientación PIOS, ubicados en las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali para los servicios de: agendamiento de citas, empleabilidad, atención jurídica, consulta de atención humanitaria, articulado con el SNARIV, en el marco de la ley 1448 de 2011. 8). Brindar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

apoyo en la elaboración los reportes solicitados que estén relacionados con la información y solicitudes de la población víctima del conflicto armado que requiere de atención y asistencia por canales no presenciales. 9). Realizar trabajos de socialización a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV de los medios de atención no presenciales. 9.) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2024
TIPO	Prestación de servicios
No.	4146.010.26.1.327-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de marzo de 2024
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas de la Secretaría de Bienestar Social, en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS BRINDADOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALII", BP 26003018
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 20 de marzo de 2024 a 30 de abril de 2024
VALOR	Seis millones quinientos sesenta mil pesos ($6.560.000) M/cte.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Seis millones quinientos sesenta mil pesos ($6.560.000) M/cte.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO

OBLIGACIONES GENERALES

"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1.) Brindar soporte técnico en la Atención y Orientación a las víctimas del conflicto armado, en las diferentes actividades que se realicen en el territorio, ubicados en las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali para los servicios de: agendamiento de citas, empleabilidad, atención jurídica, consulta de atención humanitaria, articulado con el SNARIV. Es importante reconocer que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de población Afrocolombiana por ser proveniente de regiones expulsora de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo mencionado. 2.)Trabajar en actividades que apoyen la divulgación de los Puntos de Información y Orientación PIOS, así como la divulgación de la oferta social, para que sea mayor el número de personas que acceden a los servicios brindados en los Puntos en los territorios y comunas de Santiago de Cali. Es importante reconocer que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de población Afrocolombiana por ser proveniente de regiones expulsora de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo mencionado. 3.) Apoyar en la atención de los usuarios, víctimas en condiciones de calidez, claridad y efectividad, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, comunas y corregimientos , Es importante reconocer que dentro de la población víctima del conflicto armado se identifica un grupo importante de población Afrocolombia por ser proveniente de regiones expulsora de comunidades afro es por ello que se dispone atender según lo en lo dispuesto En la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palenquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO" 4). Apoyar en la atención a población en el Centro Regional de Atención a Víctimas y en las comunas de Santiago de Cali cuando se requiera. 5). Colaborar en la Atención y Orientación a las víctimas del conflicto armado, en los puntos de información y orientación PIOS, ubicados en las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali para los servicios de: agendamiento de citas, empleabilidad, atención jurídica, consulta de atención humanitaria, articulado con el SNARIV, en el marco de la ley 1448 de 2011. 6). Brindar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

apoyo en la elaboración los reportes solicitados que estén relacionados con la información y solicitudes de la población víctima del conflicto armado que requiere de atención y asistencia por canales no presenciales. 7). Apoyar en la socialización a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV los medios de atención no presenciales. 8). Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2024
TIPO	Prestación de servicios
No.	4146.010.26.1.720.2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de mayo de 2024
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico en administración de Negocios en la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas de la Secretaría de Bienestar Social en el marco del proyecto denominado "ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE MANERA PSICOSOCIAL Y JURÍDICAMENTE FRENTE AL GOCE DE SUS DERECHOS ANTE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN CALI", BP 26003510
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 23 de mayo de 2024 a 31 de diciembre de 2024
VALOR	Diecinueve millones seiscientos ochenta mil pesos ($19.680.000) M/cte.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Diecinueve millones seiscientos ochenta mil pesos ($19.680.000) M/cte.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo técnico en la Orientación y atención de los puntos de información PIOS ubicados en Santiago de Cali, a la población víctima del conflicto armado, en los servicios de: agendamiento de citas, empleabilidad, atención jurídica, consulta de atención humanitaria, articulado con el SNARIV, en el marco de la ley 1448 de 2011 2 Brindar apoyo técnico atendiendo y orientando en los puntos de información y orientación PIOS ubicados en 12puntos de Santiago de Cali, a la población víctima del conflicto armado, en los servicios de: agendamiento de citas, empleabilidad, atención jurídica, consulta de atención humanitaria, articulado con el SNARIV, en el marco de la ley 1448 de 2014 3 Realizar orientación a la población víctima del conflicto amado con énfasis en la prevención de violencias basadas en género. 4 Realizar espacios de capacitación para personas víctimas del conflicto armado en: a) Goce efectivo de derechos; b) Construcción de paz y procesos de reconciliación; c) Sistema Integral de verdad, Justicia, reparación y No Repetición, d) Inclusión del enfoque reparador en la planeación territorial de Santiago de Cali como Distrito Especial y la atención de la población víctima del conflicto armado que pertenecen a un grupo étnico según lo dispuesto en la Ley 70 de 1993, Sentencia T025/2004, Auto de cumplimiento 005 de 2009 emitido por la Corte Constitucional, Decreto Étnico 4633 de 2011 y Acuerdo No. 0459 de 2019 "Por el cual se adopta la Política Pública Afrocolombiana, negra, palanquera y raizal de Santiago de Cali – CALIAFRO", 5 Apoyar en el desarrollo de acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, asociadas al área de intervención social de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, y vinculadas a la asistencia a víctimas del conflicto armado mediante mecanismos de reparación desde un enfoque transformador. 6 Brindar asistencia en la recolección, organización y seguimiento de información de la población víctima del conflicto armado del Distrito de Santiago de Cali atendida, así como de las diferentes entidades con las cuales se realiza articulación. Lo anterior, para la consolidación del archivo y bases de datos del área de intervención social de la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas. 7 Brindar apoyo para el	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relacionamiento con distintas entidades e instancias públicas y privadas, y con población víctima del conflicto armado asentada en la ciudad de Cali, contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades, de acuerdo con los programas y proyectos que desarrolla la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, desde el área de intervención social, siguiendo lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011. 8 Participar de la ejecución de iniciativas de atención y reparación integral dirigidas a la población víctima del conflicto armado, basadas en los componentes de la Política Pública para la Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado, así como en las medidas que componen la reparación integral, establecidas en la Ley 1448 de 2011, desde un enfoque diferencial, transformador y de participación. 9 Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2025
TIPO	Prestación de servicios
No.	4146.010.26.1.887.2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5 de abril de 2025
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Objeto del contrato Prestar los servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaria de Atención Integral a Victimas de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali" BP26005436
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 8 de abril de 2025 a 15 de junio de 2025
VALOR	Diez millones doscientos cuarenta y dos mil pesos ($10.242.000) M/cte.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Diez millones doscientos cuarenta y dos mil pesos ($10.242.000) M/cte.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	EJECUTADO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo en la atención a las víctimas del conflicto armado que apliquen para recibir Ayuda Humanitaria Inmediata. 2. Participar en los comités Ordinarios y Extraordinarios de la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer de la Subsecretaria de Equidad de Género. 3. Articular con diferentes entidades a nivel nacional, departamental y municipal la oferta institucional que involucren el enfoque diferencial (Pertenencia Étnica, ciclo vital, diversidad sexual y discapacidad) para víctimas del conflicto armado. 4. Entregar de forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro. 5. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y las que sean asignadas por su supervisor.	

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

AÑO	2025
TIPO	Prestación de servicios
No.	4146.010.26.1.1332.2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	3 de julio de 2025
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los Servicios de Apoyo a la Gestión en la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali" BP 26005436
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde 11 de julio de 2025 a 31 de octubre de 2025
VALOR	Trece millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos ($13.656.000) M/cte.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Trece millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos ($13.656.000) M/cte.
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar atención a las víctimas con enfoque transformador. 2. Participar en los comités Ordinarios y Extraordinarios de la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer de la Subsecretaria de Equidad de Género. 3. Articular con diferentes entidades a nivel nacional, departamental y municipal la oferta institucional que involucren el enfoque diferencial (Pertenencia Étnica, ciclo vital, diversidad sexual y discapacidad) para víctimas del conflicto armado. 4. Entregar en forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro. 5. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y las que sean asignadas por su supervisor.	

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No.0321 del 30 de Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) día del mes de septiembre de 2025.

KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR
Jefe de Oficina
Secretaría de Bienestar Social

Para verificar llamar al 8896332 Ext. 112-113 – 8817806 Esta certificación debe ser reclamada dentro de los treinta días hábiles de lo contrario será eliminada.

Elaboró: Jacqueline Belleizac González – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.